

Lo que parrizga a esta Ciudad. así para que sepa  
el Ducado deho sello como para que sepa  
verde lo que fue de su traslado y para  
que se entienda la proposición del señor Don  
Juan Antonio Ruiz Ormeneguez = Dijo que por  
quanto se asienta por el señor el que ay auto fijos  
sobre dho proposición dho s. Don Juan Antonio  
Ruiz podía satisfacer en ellos la novedad  
de la mutación deho sello y lo que resultare  
se parrizga a esta Ciudad.

En este Ayuntamiento. Lo el escrivano hizo saber  
al s. Consejo Justicia y Regim. Esta Ciudad un  
auto proveído por el s. Corregidor en que por  
los motivos que en su demanda que los Ca  
balleros Regidores y Jurados en adelante no falten  
a los Ayuntamientos ordinarios y extraordinarios  
sin causa legitima y que estando escusado con sus  
motivos se parrizgan a la ciudad antes de en  
trar en dho Ayuntamiento. pena de los Ducados que  
desde luego se aplican a disposición de esta Ciudad.  
quien de bera nombrar depositario en quien en  
dhen las Multas y que dho auto se ponga origi  
nal en el libro de Capibular su fha deho auto

Auto para asisten  
cia de los Cab. Ca  
pibulares de  
Ayuntamiento

En la cañada de  
miércoles de marzo de mill se  
te y tres años  
Yo el Rey. Notifiquese  
de decreto y el auto que  
en el se refiere a los  
señores Juan de Caceres y Quintero  
regidores de esta Ciudad  
por quien entendido di  
xo que sobre su conteni  
do satisficiera a esta Ciudad  
y así lo respondio de  
que doy fee =  
Yo el Rey  
Yo el Rey

